REGLAMENTO.
La promoción "PARA LOS PEQUENOS 2020" se regirá bajo las Siguientes reglas y condiciones.
1. DEFINICIONES: Para los efectos de este Reglamento se establecen las Siguientes definiciones:
A. ORGANIZADOR O PATROCINADOR: Esta promoción estará patrocinada por **ÓPTICA POPULAR S. A** quien para efectos de este reglamento se denominará como Óptica Popular o la Patrocinadora.
B. CLIENTES O BENEFICIARIOS: todos los Clientes que realicen sus compras de contado y cancelada en su totalidad el mismo día de compra en nuestra sucursal electrónica o E-comerce de Óptica Popular.
C. BENEFICIO: El beneficio consiste en optar por esta promoción solo en nuestra sucursal Electrónica o E-comerce. La presente promoción no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos, ni se le podrá aplicar ningún otro tipo de descuento o facilidad de pago, es requisito indispensable para acceder o ser beneficiario de la presente promoción la compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo por transferencia o por medio de tarjeta de débito o crédito.
2. VIGENCIA: La promoción estará vigente únicamente del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2020.
3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN: La Promoción consiste en otorgar a los Clientes de Óptica Popular, un producto para los niños, que incluye Aro más lente sin graduación (neutro) con filtro de protección para la luz azul, que los protege de la luz azul dañina que emiten los dispositivos electrónicos, tablets o computadoras.
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN
Para optar a esta promoción es necesario que el cliente conozca y acepte de forma Incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.
4. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN:
A. La promoción se aplicará al momento de cancelar en su totalidad la factura de compra.
B. Esta promoción solo es válida en nuestra sucursal Electrónica o E-Comerce. La factura debe ser cancelada en su totalidad el mismo día de compra y la Promoción aplica únicamente para compras de contado mediante el pago con tarjeta de débito o crédito.
D. Esta promoción NO aplica sobre financiamientos como: Extra financiamiento, Tasa cero, o cualquier otro medio de financiamiento.
E. La promoción NO aplica ni se puede utilizar con otras promociones o descuentos.

F. NO se aplica la promoción si la factura es pagada con “Notas de Crédito por Devolución”
G. La promoción NO aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.H. La promoción NO aplica para ventas institucionales o mayoristas.
I. La promoción NO aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
J. La promoción NO aplica para compras en ninguna de nuestras sucursales, únicamente en sucursal electrónica o E-comerce.
K. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria puede no formar parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.

ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de Cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente Promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí Indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento Promocional.
2. El patrocinador de esta promoción, sea Óptica Popular S. A. podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí
el patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los medios aquí mencionados la terminación de esta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de Honduras.
3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
4. Derechos de imagen. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes y los acompañantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios digitales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido éste. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

5. Ópticas Popular aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
6. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Óptica Popular llamando al 9456 - 2433, visitar nuestra la página web de Óptica Popular http://www.opticapopularhn.com , o visitar la página de Facebook o de Instagram de Óptica Popular.
www.facebook.com/opticapopular o www.Instagram.com/opticapopular .
El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
7. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página Web.
8. Fecha de última actualización de este reglamento: 01 de agosto del 2020